



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144 -2023-MDUA/A.

Unión Asháninka, 16 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final

suscribe:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 001-2023/MDUA/C. de fecha 03 de enero del 2023. y su Ampliación mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2023/MDUA/C. de fecha 12 de abril del 2023, donde se AMPLIA la Declaratoria en Estado de Implementación y Estructuración orgánica, administrativa y funcional la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala: que por naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentra sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad;

Que, la Ley N° 29849, establece en su primera Disposición Complementaria Final que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco de Empleo Público – puede ser contratado, mediante Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con cargo a dar cuenta al Concejo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley; delegando, por tanto, entre otras atribuciones las siguientes:

1. Suscribir contratos laborales, bajo el marco del DL 728, DL 1057 y de locación de servicios, suscripción de cartas de suspensión y despido a personal.
2. Similarmente respecto de la administración de bienes, suscribir contratos de arrendamiento de bienes municipales y otros conexos de cesión en uso, comodato.
3. Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás gerencias.
4. Declarar la nulidad y/o lesividad de los actos administrativos emitidos por esta Municipalidad y dar por agotada la vía administrativa de la Municipalidad Distrital.
5. Aprobar Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.
6. Aprobar el cambio de especificaciones técnicas de obras por administración directa.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





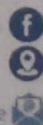
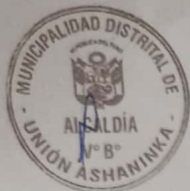
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Constataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
8. Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección correspondientes a licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de los precios, que realice la Municipalidad, adjudicaciones simplificadas derivadas de la declaratoria de desierto de los procedimientos de selección por licitación pública sin modalidad o concurso público, así como las contrataciones directas.
9. Aprobar bases de todo tipo o modalidad de procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras.
10. Aprobar bases de los procesos de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, bajo el mecanismo de obras por impuesto.
11. Aprobar la cancelación de los procesos de selección.
12. Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios.
13. Suscribir contratos y adendas derivados de los procesos de selección en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
14. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios, consultorías y obras, así como la autorización de pago de mayores metrados en la ejecución de obras; en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
15. Aprobar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y consultorías, así como deductivos en la ejecución de obras.
16. Aprobar ampliaciones de plazo contractual en el caso de obras, bienes, servicios y consultorías.
17. Aprobar modificaciones convencionales a los contratos de obras, bienes, servicios y consultorías.
18. Aprobar liquidaciones técnicas y financieras de obras, consultorías de obras y servicios.
19. Resolver recursos de apelación, en procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, cuando corresponda resolver al titular de la entidad.
20. Suscribir minutas y escrituras de compra de inmueble, promesas de compra, contratos preparatorios, transacciones extrajudiciales, actas de conciliación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

extrajudicial, escritos aclaratorios, actas de conciliación ante centros de conciliación o convenios arbitrales y otros similares referidos a adquisiciones de inmuebles y muebles que efectúe la municipalidad.

21. Designar a los Comités Especiales que tendrán a su cargo la realización de los Procesos de Contrataciones y de selección de personal.
22. Firmar las Cartas Notariales
23. Otros.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR Y NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las diferentes oficinas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka para su cumplimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

